



COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SECRETARÍA

ACUERDOS ADOPTADOS EN EL	EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Nº. DE EXPEDIENTE	2023/59
INRIFTO	CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

D. José Santos Santamaría Cruz, Secretario de la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Centralizada,

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente de la Junta de Contratación Centralizada, en las sesiones y fechas que se detallan a continuación, ha realizado los actos y adoptado los siguientes acuerdos, en relación con el expediente referenciado:

Acta nº 18/2023 de la Comisión Permanente. Sesión de 28 de septiembre de 2023

- 7.- Expediente nº 2023/59: "Contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid".
- 7.1.- Calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, y requerimientos de subsanación, en su caso (8 empresas)

I.- Calificación documentación

Se procede a la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos de las empresas que han atendido el requerimiento de documentación, con el siguiente resultado:

Nº	LICITADORES	NIF	CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN	
5	CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	B81219743	Completa y correcta	
9	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	B10219913	Completa y correcta (*)	
14	LACERA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, S.A.	A33123498	Completa y correcta	
18	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U.	A28506038	Completa y correcta	
21	OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	B60124831	Completa y correcta	
24	SACYR FACILITIES, S.A.	A83709873	Subsanar	
30	UTE SENIOR-INTEGRA	A determinar	Completa y correcta	
32	UTE TEAM-DIVER	A determinar	Subsanar	

^(*) La documentación acreditativa remitida es completa y correcta respecto al lote 11. En cuanto al lote 15, el licitador remite escrito de retirada de oferta del lote (ver punto 7.2 del orden del día)

II.- Deben subsanar: 2 empresas

De conformidad con lo previsto en la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la Comisión Permanente acuerda requerir a los siguientes licitadores para que subsanen los defectos u omisiones antes de tres días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, en

secretaria.contratacioncentralizada@hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA



COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SECRETARÍA

los siguientes términos:

24) SACYR FACILITIES, S.A. (NIF A83709873) – LOTE 6

Documentos	Defectos u omisiones				
Declaración de cumplimiento del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo	 No se acredita el cumplimiento del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, ya que no se remite la declaración responsable a la que se refiere la cláusula 11.3 del PCAP. 				

- Declaración de cumplimiento del Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo:
 - Aporte declaración responsable (según modelo que figura en el ANEXO XII del PCAP) firmada electrónicamente por persona con poder suficiente, en la que se indique el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania, de conformidad con lo indicado en la cláusula 11.3 del PCAP.

• 32) UTE TEAM-DIVER (NIF A determinar) – LOTE 10

Documentos	Defectos u omisiones				
Solvencia económica y financiera	 No se acredita un mínimo de solvencia económica y financiera por parte de DIVERINTEGRA, S.A. 				
Solvencia técnica o profesional	 No se acredita un mínimo de solvencia técnica o profesional por parte de DIVERINTEGRA, S.A. 				
Normas de gestión medioambiental	 El escrito remitido respecto a la acreditación de las normas de gestión medioambiental no está firmado electrónicamente por el representante de las entidades que integran la UTE. 				

- Solvencia económica y financiera:
 - Aporte certificación de clasificación y declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos de DIVERINTEGRA, S.A. o bien:
 - Aporte las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de DIVERINTEGRA, S.A., si estuviera inscrito en dicho registro, mediante los medios de publicidad que establece el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, y en caso contrario, por las depositadas en el registro en que deba estar inscrito.
 - Aporte acreditación del depósito de las cuentas anuales aprobadas de DIVERINTEGRA,
 S.A. en el Registro Mercantil mediante los medios de publicidad que establece el Real
 Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro
 Mercantil, que son:
 - Nota simple informativa del Registro Mercantil.
 - Certificación en papel del Registro Mercantil.
 - o Certificación telemática del Registro Mercantil.

secretaria.contratacioncentralizada@hacienda.gob.es

SUBSECRETARÍA



COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SECRETARÍA

o, si el licitador no estuviera inscrito en dicho registro, acreditación del depósito en el registro en que deba estar inscrito.

- Solvencia técnica o profesional:
 - Aporte certificación de clasificación y declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos de DIVERINTEGRA, S.A. o bien:
 - O Aporte, cuando el destinatario es una entidad del sector público, al menos un certificado de buena ejecución en que figure importe, fecha y destinatario, que avale la relación trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados en el curso de los tres últimos años (contados hacia atrás desde la fecha de fin de presentación de ofertas). Dichos certificados deberán estar firmados por las entidades destinatarias de los suministros o bien,
 - O Aporte, cuando el destinatario sea una entidad privada, al menos un certificado de buena ejecución en que figure importe, fecha y destinatario, expedido por la entidad privada correspondiente, o una declaración responsable relacionando los principales suministros, del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario privado de los mismos, acompañada de los documentos de que disponga que acrediten la realización del suministro (facturas acompañadas de sus documentos de cobro).
- Normas de gestión medioambiental:
 - Aporte el escrito remitido respecto a la acreditación de las normas de gestión medioambiental firmado electrónicamente por el representante de las entidades que integran la UTE.

7.2.- Examen de la solicitud realizada por FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. solicitando la retirada de su oferta al Lote 15, y adopción de acuerdos, en su caso

El licitador FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., propuesto adjudicatario del lote 15, presenta, en contestación al requerimiento de documentación acreditativa de requisitos previos y para adjudicar, un escrito firmado por su representante en el que solicita la retirada de su oferta.

La Comisión Permanente, analizado el escrito remitido, considera que el licitador no ha actuado de mala fe, ni ha medidado dolo, culpa o negligencia, por lo que, de conformidad con la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (entre otras, en sus resoluciones 1074/2019 y 710/2021), acuerda no iniciar el procedimiento para la imposición de la penalidad a la que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP, admitiendo su solicitud de retirada de oferta.

A la vista de lo anterior, la Comisión Permanente acuerda modificar la propuesta de adjudicación al Pleno de la Junta de Contratación Centralizada del lote 15 del contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid.

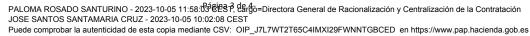
7.3.- Nueva propuesta de adjudicación, en su caso

En virtud de lo dispuesto en las cláusulas 9 y 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en los artículos

140, 150 y 157 de la LCSP, se acuerda:

 Modificar la clasificación de las ofertas por orden decreciente de valoración y proponer al Pleno de la Junta de Contratación Centraliza la adjudicación a la empresa clasificada en primer lugar del lote

secretaria.contratacioncentralizada@hacienda.gob.es



SUBSECRETARÍA



COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA SECRETARÍA

15 del contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid da, en los siguientes términos:

LOTE 15 - ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN Y LABORATORIOS

Nº	LICITADOR	IMPORTE OFERTADO (SIN IVA)	Formació n 50% personal	Formaci ón 25% personal	PUNTOS OFERTA	PUNTO S FORM. 50%	PUNT OS FORM. 25%	TOTAL PUNTOS	CLASIFI CACIÓN
21	OPTIMA FACILITY SERVICES, S.L.	19.901.781,45 €	SI	SI	58,86	12	8	78,86	1º
30	UTE SENIOR-INTEGRA	20.924.195,76 €	SI	SI	51,61	12	8	71,61	2º
20	OHL SERVICIOS- INGESAN, S.A.	21.221.966,00 €	SI	SI	49,50	12	8	69,50	3º
24	SACYR FACILITIES, S.A.	21.261.394,69 €	SI	SI	49,22	12	8	69,22	4º
5	CEJAL LIMPIEZAS, S.L.	21.389.824,63 €	SI	SI	48,31	12	8	68,31	5º
13	UTE ILUNION	21.837.837,64 €	SI	SI	45,13	12	8	65,13	6º

7.4.- Requerimiento de documentación mejor valorados, en su caso (Lote 15)

Los miembros de la Comisión Permanente, en base a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan celebrar el punto 7.4, no previsto en el orden del día.

La Comisión Permanente acuerda requerir al licitador propuesto nuevo adjudicatario del lote 15 en el apartado 7.3 anterior para que aporte la documentación prevista en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, en los términos indicados en el mismo.

Asimismo, la Comisión Permanente acuerda autorizar a la Secretaría de la Junta de Contratación Centralizada a conceder la ampliación del plazo anterior que, en su caso, solicite el licitador, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

El Secretario

D. José Santos Santamaría Cruz

V.º B.º La Presidenta

Dª. Paloma Rosado Santurino

secretaria.contratacioncentralizada@hacienda.gob.es

